



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## ACTA NÚMERO 18

### SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 02 DE JULIO DE 2025

En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **trece horas con trece minutos, del día 02 de julio del 2025- dos mil veinticinco**, reunidos en la **Sala de Sesiones del Ayuntamiento**, en uso de la palabra el **C. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes Integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy **02 de julio del 2025 -dos mil veinticinco, para la celebración de la primera Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal y me asista con los trabajos de la Sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal. Buenas tardes, distinguida concurrencia, integrantes del Ayuntamiento. Procedo al pase de lista.

**Adrián Emilio de la Garza Santos**  
**Presidente Municipal**

(presente)

#### **Regidoras y Regidores:**

Rosa Ofelia Coronado Flores

(presente)

Tomás David Macías Canales

(presente)

Cecilia Ivonne Espir Martínez

(presente)

Álvaro Flores Palomo

(presente)

María Cristina Muñoz Ríos

(presente)

Mentor Tijerina Guerra

(presente)

Marcela Cavazos Guajardo Solís

(presente)

Matías García Garate

(presente)

Adriana Paola Coronado Ramírez

(presente)

Marco Antonio Vega Noriega

(presente)

Dabne Naian González Gómez

(presente)

Francisco Javier Cantú Torres

(presente)

Diana Esperanza Gámez Garza

(presente)

Mario Alberto Rodríguez Platas

(presente)

Karla Aurora Romero García

(presente)

Eugenio Silva Álvarez

**(notifico su insasistencia)**

Aglae Idalia Sánchez Valdez

**(notifico su insasistencia)**

Daniel Galindo Cruz

(presente)

Roberto Alfonso Gallardo Galindo

(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	<b>(notifico su insasistencia)</b>
Mayela Cortes González	(presente)
Gibran Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
Nayra Nelly González Garza	<b>(notifico su insasistencia)</b>

**Síndicos**

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: Así mismo, me permito informarles que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, su servidor César Garza, Secretario del Ayuntamiento. Señor Presidente Municipal, informo que hay quórum legal.”

.....  
.....

**PUNTO DOS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria convocada bajo el siguiente orden del día:

**Orden el Día**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Punto de acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora Organismo Público Descentralizado.
4. Informe de Comisiones:

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

- 4.1 Dictamen respecto a los Galardonados para la entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey”, Edición 2025.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

5. Presentacion de iniciativas y propuestas.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Se incorporan a la Sesión, el Regidor Álvaro Flores y el Regidor Gibran Olaguer Ornelas Bustos, bienvenidos, a ambos”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta del orden del día, ¿quiénés estén a favor?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración”. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor).

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un **Punto de Acuerdo** respecto a la aprobación de la Suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Le pido al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, señor Presidente Municipal. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53, procedo a la lectura al punto de acuerdo”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## ANTECEDENTES

**ÚNICO.** El suscrito considera oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la suscripción de propuesta del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, que tiene como objeto coordinar la ejecución de diversas acciones dirigidas a rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana circundante al Parque Fundidora.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**SEGUNDO.** Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracción II, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, las de emitir puntos de acuerdo por escrito y celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable.

**TERCERO.** Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

**CUARTO.** El artículo 34 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone los supuestos para Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el artículo 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

**SEXTO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**SÉPTIMO.** Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**OCTAVO.** Que de conformidad con el antecedente Único del presente punto de acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de suscripción del Convenio de Colaboración celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de su representante legal en general de la Administración Pública Municipal, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse con el Parque Fundidora, Organismo Público Descentralizado, que tiene como objeto coordinar la ejecución de diversas acciones



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

dirigidas a rehabilitar y mejorar la infraestructura urbana circundante al Parque Fundidora.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE JULIO DE 2025. ATENTAMENTE, C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN (RÚBRICA)".

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de los acuerdos presentados, ¿los que estén a favor, manifiéstelo en la forma acostumbrada?, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

.....  
.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida, pasamos al **Punto de Informe de Comisiones**, donde la **Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático** hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la voz su presidenta, la Regidora Marta Laura Montemayor Flores”.

En uso de la palabra, la **C. REGIDORA MARTA LAURA MONTEMAYOR FLORES** expresó: “Muchas gracias Secretario, señor Alcalde, compañeros y personas que nos acompañan. Integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen, respecto a los galardonados para la entrega de la Medalla al Mérito Ecológico Guardianes de Monterrey, edición 2025, que la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático tiene agendado presentar en esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Martha Laura Montemayor Flores).**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción V, incisos h) y i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción II, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “GUARDIANES DE MONTERREY” EDICIÓN 2025**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en el cual se constituye la entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey”.
- II. La Medalla “Guardianes de Monterrey”, tiene por objeto reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 09 de abril de 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó la emisión de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.
- IV. En fecha de 11 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y revisaron los expedientes de postulados a la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.
- V. En fecha de 18 de junio de 2025, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, celebraron una reunión de trabajo en donde analizaron y designaron a los Galardonados a recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.

Por lo anterior y

Acta Número 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 02 de julio de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción V, incisos h) y i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, señala en su artículo 1, que las disposiciones señaladas en dicho Reglamento son de orden público y observancia general para el Municipio de Monterrey; y, tiene por objeto establecer las bases que regulan la entrega de las Medallas y Reconocimientos que anualmente otorga el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que las Medallas se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

**CUARTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 3, 4, 5 y 6, dispone que las condecoraciones serán honoríficas, salvo aquellas en donde, previa autorización del Ayuntamiento, se determine entregar algún estímulo en numerario o especie, y se podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que los aspirantes propuestos a recibir una Medalla deberán ser regiomontanos por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega de la Medalla a un familiar del galardonado. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, la misma Medalla. La presente Medalla se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

**QUINTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para las Medallas y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla correspondiente.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

**SEXTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción II y 10 disponen que la Medalla “Guardianes de Monterrey”, será entregada por el Ayuntamiento de Monterrey, dicha distinción podrá otorgarse por área o categoría, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

**SÉPTIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 17 dispone que, durante el mes de abril, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, será la encargada de proponer las bases de la Convocatoria del Medalla “Guardianes de Monterrey”.

**OCTAVO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 18 dispone que la Medalla Guardianes de Monterrey, tiene por objeto reconocer el esfuerzo realizado a través de acciones significativas que tiendan a evitar el deterioro ambiental, restaurar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

**NOVENO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 19 menciona que se otorgará a las personas que se hayan distinguido en alguna de las siguientes categorías:

- **Labor social:** Trabajos o acciones realizados por individuos o grupos que se destaquen por acciones en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en esta ciudad;
- **Ciencia y Tecnología:** Investigaciones y aportaciones tecnológicas para el cuidado ambiental;
- **Proyectos:** Valoración del mejor proyecto que aporte soluciones a la problemática ambiental de nuestra ciudad; y,
- **Protección a los animales:** Trabajos y/o acciones realizados por individuos, grupos y/o asociaciones que se destaquen por acciones de protección a los animales.

**DÉCIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey en su artículo 20, dispone que las propuestas de aspirantes a recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey”, deberán dirigirse al Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del presente Reglamento.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 21 dispone que la Medalla “Guardianes de Monterrey” será entregada preferentemente el día hábil más cercano al 05 de junio de cada año, conforme al diseño y especificaciones descritos en la referido Reglamento.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

**DECIMO SEGUNDO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone en sus artículos 51, 53, 54 y 55 que los aspirantes a recibir las medallas a que se refiere este Reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, a través de dictamen presentado por la Comisión correspondiente. Concluido el período de recepción de propuestas, la Comisión del Ayuntamiento respectiva deberá llevar a cabo lo siguiente: Con apoyo de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, integrará cada uno de los expedientes con las propuestas recibidas; Analizar cada uno los expedientes de los aspirantes propuestos; Elegir mediante votación económica, a la(s) persona(s) o institución de entre los aspirantes, en su caso por cada categoría o área, propuestos a recibir el la medalla y presentar al pleno del Ayuntamiento el dictamen que contenga el nombre de la persona o institución que haya sido elegida para recibir la medalla correspondiente. En los casos en que la comisión del Ayuntamiento lo determine, se podrá constituir un comité de selección, el cual se integrará por lo menos por la persona titular de la Secretaría competente de la materia, así como por los miembros de la comisión respectiva. Por acuerdo de la Comisión competente, se podrá ampliar el plazo de recepción de propuestas previsto en la convocatoria hasta por una ocasión. Cuando no existan participantes registrados o cuando los aspirantes registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en este Reglamento, la comisión respectiva podrá declarar desierta la convocatoria o categoría respectiva, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento. Los casos no previstos en mencionado Reglamento serán resueltos por lo que establezca la convocatoria respectiva o a través de la Comisión competente.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa, en caso de discapacidades, el Ayuntamiento en Pleno acordará como lo hará constar.

**DÉCIMO QUINTO.** Que el día 15 de mayo de 2025, terminó el período de recepción de propuestas de la Convocatoria para la Entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey”, Edición 2025 y fueron recibidas 12 postulaciones de candidatos.

**DÉCIMO SEXTO.** Que después del análisis debidamente realizado a las postulaciones presentadas, esta Comisión ha seleccionado a los siguientes Galardonados para recibir la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, en sus respectivas categorías: Vecinos Sustentables Metropolitanos (Vesus) | Categoría: Labor Social; C. Carmen Cristina Salinas Ruiz | Categoría: Labor Social; C. Eduardo Gerardo Pérez Tijerina |



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Categoría: Ciencia y Tecnología; C. Alonso Ruy García Torres | Categoría: Proyectos; y, C. Tanya Delgadillo Vargas | Categoría: Protección a los animales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, a los Galardonados en las siguientes categorías:

- Vecinos Sustentables Metropolitanos (Vesus) | Categoría: Labor Social.
- C. Carmen Cristina Salinas Ruiz | Categoría: Labor Social.
- C. Eduardo Gerardo Pérez Tijerina | Categoría: Ciencia y Tecnología.
- C. Alonso Ruy García Torres | Categoría: Proyectos.
- C. Tanya Delgadillo Vargas | Categoría: Protección a los animales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la Medalla Conmemorativa y el Reconocimiento alusivo de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025.

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, respecto a la entrega de la Medalla “Guardianes de Monterrey” Edición 2025, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JUNIO DE 2025. ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, COORDINADORA / SÍNDICO LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMAN / REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ / REGIDOR DANIEL RAMIRO VILLARREAL ZAMBRANO (**RÚBRICAS**) / REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA (**SIN RÚBRICA**)”.

Expresando la **C. REGIDORA MARTA LAURA MONTEMAYOR FLORES**: “Es cuanto, muchas gracias”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó:

11

Acta Número 18 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 02 de julio de 2025.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

“Gracias Regidora. Pondremos a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático en voz de su presidenta, la Regidora Marta Laura Montemayor Flores para otorgar el reconocimiento Guardianes de Monterrey 2025 a las siguientes instituciones y personas, Vecinos Sustentables Metropolitano VESUS, en categoría Labor Social; ciudadana Carmen Cristina Salinas Ruiz, en la Categoría Labor Social; ciudadano Eduardo Gerardo Pérez Tijerina, en la Categoría Ciencia y Tecnología; ciudadano Alonso Ruy García Torres, en la Categoría Proyectos y la ciudadana Tania Delgadillo Vargas, en la Categoría Protección a los animales. Este dictamen fue estudiado ya en Comisiones y en ese espacio los Regidores tuvieron la oportunidad de conocer ampliamente los méritos y la biografía de las instituciones y de los personajes que se propone para que reciban el galardón”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con estos comentarios previos ponemos a consideración de los integrantes del Cabildo el dictamen presentado. Los que estén de acuerdo en autorizarlo en los términos presentados, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada”. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”. (Con 27 votos a favor).**

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO** expresó: “Continuando con los trabajos de esta sesión ordinaria pasamos al siguiente punto relativo a la **presentación de iniciativas y propuestas**. Está consideración de los integrantes del Cabildo el uso de la palabra, no hay ningún integrante que haya solicitado previamente su registro para intervención en este punto”.

**PUNTO SEIS  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Por lo que, si no hay solicitud del uso de la palabra, pasamos al punto número seis, que es, **Asuntos Generales**. En asuntos generales ha solicitado el uso de la palabra en primer término la Regidora Aurea Viridiana Tovar Torres, si desea hacer uso de la palabra la escuchamos con atención”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2024-2027

Acto seguido, en uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA AUREA VIRIDIANA TOVAR TORRES** expresó: “Con su venia Alcalde, Secretario, compañeras, Regidoras, Regidores, Síndico, Síndica y el honorable público que nos acompaña. Antes que nada, quiero felicitar al señor Alcalde Adrián de la Garza, por la celebración de este Convenio entre el Municipio de Monterrey y Parque Fundidora. Nos parece un paso importante para fortalecer la colaboración entre instituciones y trabajar por un mejor Monterrey. Desde Morena respaldamos este convenio, estamos a favor del desarrollo y del impulso a nuestros espacios públicos, y más aún en este momento clave en el que Monterrey se prepara para recibir a miles de visitantes con motivo del Mundial que ya está a menos de un año de arrancar. Sin embargo, queremos dejar muy en claro que nuestro voto a favor viene acompañado de una exigencia, transparencia absoluta. Cada peso que se invierta, cada obra que se realice, cada decisión que se tome debe ser debidamente justificada y ser de conocimiento público. Porque no es dinero de un gobierno o de un funcionario, es dinero del pueblo, ¿apoyamos el convenio?, sí, pero también exigimos rendición de cuentas. Porque apoyar el desarrollo no significa dar cheque en blanco, significa trabajar con responsabilidad y de frente a la ciudadanía, gracias. Es cuanto, Secretario”.

A lo que el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** respondió: “Gracias Regidora por su intervención, se asienta puntualmente su intervención en el acta correspondiente. También ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Mayela Cortes, le escuchamos con atención”.

A continuación, en uso de la palabra, la **CIUDADANA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** comentó: “Buenas tardes, bienvenidos todos los aquí presentes, pues, ¡ay, señor Alcalde!, ya lo he felicitado muchísimas veces por esta misma razón, pero ya es un hecho que se firmaron los Convenios con la Secretaría de Transformación y Digitalización de la Federación. Me da mucho gusto haber logrado ese evento que fue bastantito complicado, pero, pues, no hemos terminado porque le faltaron dos municipios. Usted como Presidente de la Asociación, pero le vamos a dar adelante con la ayuda de las Regidoras de Morena de por allá”.

Para otro tema, la **CIUDADANA REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ**, también dijo: “Y no quiero dejar, tampoco, de felicitar a Sandy, que es su primera sesión de Cabildo, que nos está ayudando a interpretar el contenido de esta sesión. Me da mucho gusto, Sandy que no te hayas dejado dar por vencida. Te felicito mucho. Sandy es la intérprete con dificultades de comunicación y que nos hace a partir de hoy el favor de estar colaborando en eso. Te felicito mucho”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO** “Gracias, Regidora, se asienta en acta su intervención, por supuesto. Estamos en asuntos generales a



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2024-2027

consideración de los integrantes del Ayuntamiento el uso de la palabra. Tiene la palabra la Regidora Martha Montemayor”.

En uso de la palabra la **CIUDADANA REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES** comentó: “Nada más quisiera extender un agradecimiento a todos los compañeros de la Comisión y al equipo del Ayuntamiento del Municipio que nos ayudaron a revisar los expedientes de los candidatos para la Medalla y pues decidir quiénes serían los galardonados. Muchas gracias a todos, tanto los compañeros Regidores como a la gente del equipo del Ayuntamiento que nos ayudó, sería todo”.

Expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** “Gracias, Regidora, se asienta en acta su intervención. Estamos en asuntos generales. Si no hay más solicitudes del uso de la palabra le informo, señor Presidente Municipal, que se ha agotado el orden del día, por lo que tiene usted la palabra para clausurar los trabajos de la Sesión”

.....  
 .....

**PUNTO SIETE  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Agotado el orden del día para la celebración de la presente Sesión Ordinaria, siendo las **trece horas con veintinueve minutos**, me permito declarar la clausura los trabajos de la misma”. - Doy fe. - - - - -